CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 08001311000320200017200
PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO.
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO REYES HERRERA
DEMANDADA: VIRGILIA MARIMÓN DE REYES

Revisada la actuación se evidencia que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., por lo que el Despacho dispondrá lo pertinente.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 9 de agosto de 2021 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- **2.-** CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.
- **3.-** INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.
- **4.-** Se previene a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 110 Fecha: 21 de julio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha 19 de julio de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2de2c772cb8e4bb25647e205c38373f4fd656083d8b595f1e86136c136ed57f

Documento generado en 19/07/2021 03:26:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica